



CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL AIRE DE QUITO

ANEXO TECNICO Nro 2

No. 010-2008-CORPAIRE

**ELABORACIÓN DE CERTIFICADOS DE SEGURIDAD PARA
LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR OBLIGATORIA
EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DURANTE EL AÑO 2009**

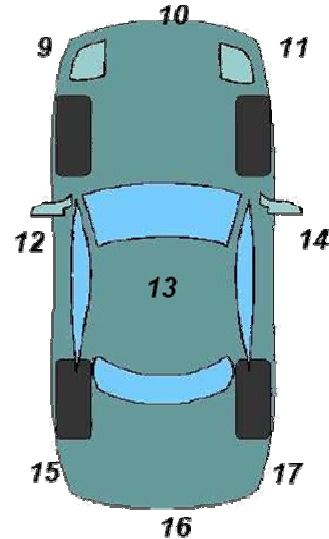
ANEXOS



ANEXO 2

LOCALIZACIÓN DE LOS DEFECTOS

<i>Ubicación</i>	<i>Posición</i>
0	1er. Eje
1	2do. Eje
2	3er. Eje (Vehículos Pesados)
3	4to. Eje (Vehículos Pesados)
4	5to. Eje (Vehículos Pesados)
5	6to. Eje (Vehículos Pesados)
6	7mo. Eje (Vehículos Pesados)
7	8vo. Eje (Vehículos Pesados)
8	9no. Eje (Vehículos Pesados)
9	Delantero Izquierdo
10	Delantero Centro
11	Delantero Derecho
12	Medio Izquierdo
13	Medio Centro
14	Medio Derecho
15	Posterior Izquierdo
16	Posterior Centro
17	Posterior Derecho
18	Derecho
19	Izquierdo



Los defectos que presenten los vehículos automotores se calificarán según su nivel de peligrosidad en:

Defectos Tipo I: Aquellos que no involucran un riesgo inminente para la seguridad de los ocupantes del vehículo, para las demás personas y/o para el ambiente, pero que podrían, posteriormente, convertirse en defectos Graves o Peligrosos, debido al deterioro natural o provocado.

Defectos Tipo II: Aquellos que son un riesgo potencial para la seguridad de los ocupantes del vehículo, para las demás personas y/o para el ambiente, si es que están sumados a otros defectos de la misma especie. Estos defectos son revisados nuevamente en cada visita pudiendo cambiar su calificación a Tipo I, a Tipo III o a OK.

Defectos Tipo III: Aquellos que representan un riesgo inminente para la seguridad de los ocupantes del vehículo, para las demás personas y/o para el medio ambiente.

ACUMULACIÓN DE DEFECTOS

Debido a que la presencia simultánea de varios defectos Tipo II en uno o en varios subsistemas del vehículo, puede aumentar el riesgo de accidente o la posibilidad de contaminar el ambiente, se considera la calificación de defectos Tipo III por acumulación de defectos Tipo II, de acuerdo a las siguientes relaciones:

- 4 defectos Tipo II en un mismo subsistema equivalen a un defecto Tipo III.
- 10 defectos Tipo II en la totalidad del vehículo equivalen a un defecto Tipo III.
- 2 defectos Tipo II en la misma etapa (ralentí o altas) de la prueba de emisiones (HC y CO) equivalen a un defecto Tipo III.
- 2 defectos Tipo II en desequilibrio del sistema de suspensión equivalen a un defecto Tipo III.
- 2 defectos Tipo II en desequilibrio del sistema de frenos equivalen a un defecto Tipo III.
- 2 defectos Tipo II en la eficacia del sistema de suspensión del en el mismo lado (derecho o izquierdo) equivalen a un defecto Tipo III.
- 2 defectos Tipo II en la alineación de luces equivalen a un defecto Tipo III.

PLAZOS ENTRE VISITAS:

Si el resultado de la revisión fue **CONDICIONADO**, se establece el siguiente plazo para llevar al automotor de regreso a cualquier CRCV, sin recibir sanción alguna:

- En la 2ª visita, si ésta se realiza dentro de los 45 días calendario posteriores a la fecha de la 1ª visita.
- En la 3ª visita, si ésta se realiza dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha de la 2ª visita.
- En la 4ª visita, si ésta se realiza dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha de la 3ª visita.